

CRITERIOS PARA LA PROPUESTA DEL CUPO DE PROFESORADO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CANTABRIA (CURSO ESCOLAR 2023-2024)

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha determinado, al amparo de la Orden EDU/8/2022, de 1 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la nueva ordenación de la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la nueva ordenación de la etapa del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria que, para la elaboración del cupo de profesorado en los centros de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial para el curso 2023-2024, se tengan en cuenta los siguientes criterios:

1.- JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO

El profesorado ha de impartir con carácter general 18 períodos lectivos semanales, pudiendo llegar a 20 períodos lectivos, excepcionalmente.

1.1. EQUIPO DIRECTIVO

Unidades	Períodos lectivos
Dirección Jefatura de Estudios Secretaría	9-12
Jefatura de Estudios Adjunta	6-9

EOI	Períodos lectivos
Dirección Jefatura de Estudios Secretaría	9 – 13.5
Jefatura de Estudios Adjunta	9

Los miembros del equipo directivo impartirán entre 6 y 9 períodos lectivos de docencia directa con el alumnado, salvo en el caso de los jefes de estudios adjuntos, que impartirán entre 9 y 12 períodos, dependiendo del tamaño y complejidad organizativa del centro.

1.2. NÚMERO DE JEFES/AS DE ESTUDIOS ADJUNTOS

Nº de unidades	Nº de Jefes/as de Estudios Adjuntos
≤ 15	0
De 16 a 25	1
De 26 a 35	2
≥ 36 (si hay FP)	3

(En los centros con doble turno o estudios nocturnos se designará un/a jefe/a de estudios responsable de los mismos)



1.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA, ORIENTACIÓN EXTRAESCOLARES Y TUTORÍAS

Cargo		Períodos lectivos		
Jefatura de departamento	IES	Unipersonal	1	
		≥ 2 y ≤ 7 integrantes	3	
		≥ 8 y ≤ 12 integrantes	4	
		≥ 12 integrantes	5	
	Centro integrado	Pluripersonal	5	
	EOI		4.5	
Coordinación de departamento	IES	≥ 12 y ≤ 22 integrantes	2	
		≥ 23 integrantes	3	
	EOI		4.5	
Tutoría	1º y 2º ESO		3	
	3º, 4º ESO		2	
	Tutoría de 1º FPB		2	
	Tutoría en FCT en FPB		hasta 3	
	Tutoría en 1º, 2º bachillerato y 1º FP de GM		1	
	Tutoría en FCT en GM y GS		Hasta 6	
	Tutoría de pendientes en ESO	Si nº alumnos con pendientes ≤ 20		1 h
		Si > 20 1 tutor por cada curso 2º, 3º y 4º		1 h por tutor y curso
	Proyecto Grado Superior		1	

1.4. HORAS DEDICADAS A DESDOBLES PARA ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Etapa	Materias DE DEPARTAMENTOS DE	Condición	Desdoble
ESO Y BACHILLERATO	Biología y Geología Física y Química Tecnología Lenguas extranjeras	Nº alumnos/as-grupo>20	1 período lectivo

1.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - REFUERZOS

Etapa	Materias	Condición	Desdoble
1º y 2º ESO	Lengua y Matemáticas	Nº alumnos/as-grupo>20	1 período lectivo de docencia compartida



Materias pendientes: cuando haya alumnos/as con evaluación negativa en materias del curso anterior (materias pendientes), y siempre que puedan constituirse grupos con un mínimo de 20 alumnos/as (**de la misma materia**) se podrá computar un período lectivo a la semana en la/s especialidad/es correspondiente/s de atención a dicho alumnado.

1.6. APOYOS EN FP

No se tendrán en cuenta en la determinación del cupo de profesorado necesario para estas enseñanzas. Los apoyos se concederán cuando la DG de FP y EP los establezca.

1.7. HORAS DEDICADAS A LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES INSTITUCIONALES OFICIALMENTE APROBADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Actividad	Unidades	Nº máximo de períodos lectivos	
Biblioteca	4 a 11	2	
	12 a 16	4	
	17 ó más	6	
TIC	4 a 11	3	
	12 a 16	6	
	17 ó más	9	
Interculturalidad	Coordinación	2	
	Por cada 3 alumnos/as	1 h. (Hasta un máximo de 6 horas)	
PEB	Coordinación	Hasta 2	
	Idioma, DNL o módulo profesional	1 hora para el profesorado participante del departamento no lingüístico y del idioma objeto del PEB	
PIIE	Coordinación	3	
Labor-ESO	Coordinación	1 (si nº de alumnos/as ≥12)	
Proyectos de Innovación, FP, EPA y ERE	Coordinación	Hasta 2	
Igualdad	Responsable	2	
Programa recursos educativos	Responsable	1	
FP	Preparación de World/Euroskill	Tutor	2
	Acreditación competencias	Coordinación	3 en IES y 5 en CIFP
	Centros de excelencia	Coordinación	5
	Internacionalización	Coordinación Erasmus+	De 1 a 5 movilidades: 1 h.
			De 6 a 11: 2 horas
Más de 11: 3 horas			
Aula de emprendimiento	Coordinación	3	



	Aula ATECA	Coordinación	1
	RetaCantabria	Coordinación	1 hora por módulo, hasta un máximo de 2 horas.
Enseñanza a distancia	FP	Coordinación (por ciclos de la misma familia profesional)	Hasta 100 alumnos/as 3 horas
			De 101 a 200 alumnos/as 4 horas
			De 201 a 300 alumnos/as 5 horas
			De 301 a 400 alumnos/as 6 horas
			Más de 400 alumnos/as 7 horas
	Bachillerato ESPAD	Coordinación	9
	Idiomas (That's English)	Coordinación	4
	Aula Mentor	Administrador	Hasta 100 alumnos/as 2 horas De 101 a 200 alumnos/as 3 horas Más de 200 alumnos/as 4,5 horas
Enseñanza semipresencial	Idiomas	Coordinación	3
	ESPA	Coordinación	Hasta 2 (por idioma)
DECODE		Coordinación	Centros hasta 550 alumnos/as 2 horas.
			Centros de más de 550 alumnos/as 3 horas.
APOYO AL EQUIPO DIRECTIVO PARA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS		Responsable	Centros hasta 550 alumnos/as hasta 3 horas. Centros con más de 550 alumnos hasta 4 horas.
COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN		Coordinación	*Centros tipo C, D: 3 horas
			Tipos A, B: 4 horas
			Tipo especial: 5 horas
PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS		Coordinación	9
		Validación	4,5
SECCIÓN EOI		Coordinación	4,5
ESPADE		Coordinación	10

* Decreto 38/2011, de 5 de mayo, que establece el sistema de catalogación de los centros educativos.

1.8. ACTIVIDADES DE RECREOS

Profesorado que realiza **actividades complementarias** durante los recreos con alumnado de 1º y 2º de ESO. Hasta un máximo de 2 periodos lectivos.

Si 1 recreo al día	2 recreos = 1 período lectivo
Si 2 recreos al día	3 recreos = 1 período lectivo



1.9. MAESTROS/AS EN IES

Siempre que sea posible y la plaza de maestro/a de especialidades a extinguir no esté ocupada, se convertirá en PES.

1.10. GRUPOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En los IES que cuenten con grupos de compensación educativa su cupo se cubrirá con profesorado de Secundaria, correspondiente a los ámbitos Sociolingüístico y Científico-Matemático. Excepcionalmente, estas plazas sólo podrán ser ocupadas por personal docente del cuerpo de Maestros, funcionarios de carrera, en comisión de servicios.

1.11. PROFESORADO DE RELIGIÓN

Para el profesorado de religión solamente se contabilizarán las horas de docencia de esta materia. En aquellos centros en los que vinieran desempeñando alguna coordinación de un plan institucional que suponga horas lectivas, las mismas serán computadas. En ningún caso podrán impartir horas de otras materias.

1.12. OTRAS CONSIDERACIONES

La asignación de plazas docentes se realizará atendiendo a lo siguiente:

Número de horas de la especialidad	Número de profesores/as
≤ 5	0
Entre 6 y 10	0,5
Entre 11 y 14	0,66
≥ 15	1

2.- RATIOS

Para la constitución de los grupos que funcionarán en los IES el próximo curso, se adoptarán los siguientes criterios:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS

Para la constitución de los grupos que funcionarán en los Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y FP se adoptarán los siguientes criterios:

1º, 2º ESO	Hasta 25 alumnos/as (Una vez comenzado el curso, por necesidades de escolarización hasta 28, excepto en grupos donde hay alumnado NEE escolarizado)
3º, 4º ESO	Hasta 28 alumnos/as (Una vez comenzado el curso, por necesidades de escolarización hasta 30, excepto en grupos donde hay alumnado NEE)



	escolarizado, que tendrán un máximo de 25 alumnos/as)
BACHILLERATO	Hasta 30 alumnos/as (Una vez comenzado el curso, hasta 32 por necesidades de escolarización)
CICLOS FPB	Hasta 15
Programas específicos FPB	Mínimo 4, máximo 12
FP	30 (salvo excepciones autorizadas)
Grupos específicos de alumnos con desventaja socioeducativa	Hasta 12
1º y 2º de DIVERSIFICACIÓN	Mínimo 4, máximo 15

2.2. MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO), Y OPTATIVAS

2.2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- En 4º curso, los centros ofertarán la totalidad de las materias de opción.

• RATIO MÍNIMA PARA MATERIAS OPTATIVAS Y MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO):

MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	RESTO DE MATERIAS OPTATIVAS DE DE ESO
10	10	15

(* Las materias de Taller de Matemáticas, Taller de Lengua y las materias relacionadas con la expresividad, creatividad y otros factores relacionados con el desarrollo personal y socioeducativo del alumnado no exigen ratio mínima.

GRUPOS DE OPTATIVAS:

- 1º, 2º, 3º y 4º de ESO: el número máximo de grupos de materias optativas que exigen un mínimo de alumnos se corresponderá con el cociente de:
(NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS/AS DE CADA CURSO – NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA Y TALLERES) ENTRE 15
- Se computará como máximo en el cupo el número de horas correspondiente al número de grupos resultantes.
- El número máximo de grupos entre Religión y atención educativa alternativa a la Religión se corresponderá con la siguiente tabla:



Nº de grupos comunes	Nº de grupos máximo Religión/atención educativa alternativa a la Religión	
	Atención educativa alternativa a la Religión	Religión
1	1	1
2		3
3		4
4		5
5		6
6		6

La Religión contará por grupo con 1 hora en cada uno de los cursos de la ESO y 2 horas en 1º de Bachillerato.

2.2.2. BACHILLERATO

- Los centros ofertarán la totalidad de las **materias de modalidad a elegir de 1º y 2º de Bachillerato**.
- Los centros ofertarán la totalidad de las **materias optativas de 1º y 2º de Bachillerato**.
- **RATIO MÍNIMA PARA MATERIAS DE MODALIDAD Y OPTATIVAS:**

DE MODALIDAD DE ELECCIÓN	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	OPTATIVAS
10	10	15

- **NÚMERO DE GRUPOS DE MATERIAS OPTATIVAS:**
 - Modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y General: el número máximo de grupos del resto de materias optativas se corresponderá con el cociente de: (SUMA DE ALUMNOS /AS DE LAS DOS MODALIDADES (TRES EN EL CASO DE QUE SE IMPARTA EL BACHILLERATO GENERAL)– NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA) ENTRE 15
 - Modalidad de Artes: el número máximo de grupos del resto de materias optativas se corresponderá con el cociente de: (SUMA DE ALUMNOS /AS DE LA MODALIDAD – NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA) ENTRE 15
 - En ambos casos se computará, como máximo en el cupo, el número de horas correspondiente al número de grupos resultantes.

2.2.3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

Para la constitución de los grupos del primer curso en estos ciclos será necesario contar en el plazo ordinario con un mínimo de doce alumnos matriculados en los ciclos formativos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma. De forma motivada por el centro y con informe favorable del Servicio de Inspección, se podrá flexibilizar este criterio reduciendo el número mínimo de alumnos/as a 6.



En Santander a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

